



MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2020 DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251

SANTIAGO, 28 de octubre de 2020

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos del estado; en la ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en el decreto con fuerza de ley N° 05, de 2019, del Ministerio de Educación; en el decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la ley N° 19.553; y las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 45, de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) para el año 2020, suscrito entre el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objeto fue establecer los equipos de trabajo de la Subsecretaría y sus metas e indicadores de gestión para el año 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, número cuarto y el artículo segundo transitorio de la ley N° 19.882, que regula la Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, y su reglamento contenido en el Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

2. Que, de acuerdo a requerimientos formulados por los centros de responsabilidad, se solicitaron mejoras y/o precisiones a las definiciones originales de algunos indicadores y, el análisis propio realizado por la Unidad de Control de Gestión se hace necesario modificar el Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

3. Que, a través de Oficio Ord. N° 342, de 30 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación se solicitó al Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación su aprobación para modificar diversos aspectos del Convenio, todo lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

4. Que, por su parte, a través de Oficio Ord. N° 358, de fecha 05 de octubre de 2020, el Ministro de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación aprobó las modificaciones propuestas, por cuanto se acreditaron los presupuestos descritos en la referida norma.

5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que incorpore los cambios a los indicadores del respectivo Convenio de Desempeño Colectivo y se modifique el Anexo N° 1, adjunto al mismo.

RESUELVO:

Artículo primero: MODIFÍCASE el Anexo N°1, denominado "Indicadores de Desempeño", adjunto al Convenio de Desempeño Colectivo 2020 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 45, de marzo de 2020 de esta Subsecretaría, en lo siguiente:

I. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE INDICADORES

		Meta 2020									
Equipo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	4	DICE 8 DEBE DECIR 7	DICE 50% DEBE DECIR 57%	31-12-20	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos	Argumentación
Gabinete Subsecretaría, División de Políticas y Articulación y trabajo en regiones	Porcentaje de estudios adjudicados al 30 de septiembre del año t	(N° de estudios adjudicados al 30 de septiembre del año t / N° de estudios planificados para el año t) * 100					25%	1. Planificación de estudios a realizar en el año t. 2. Reporte de licitaciones publicadas y adjudicadas en el portal de Mercado Público. 3. Ficha de las licitaciones adjudicadas.	1. En la planificación de los estudios se establecerá el cronograma de licitación para el año t. Esta debe estar a más tardar en el mes de marzo del año t.	Disponibilidad presupuestaria para el desarrollo de los estudios.	Por motivos de rebajas presupuestarias, debido a la situación que afecta al país en el contexto de Pandemia COVID 19, se debió reestructurar y reorganizar el número de estudios a realizar durante el año 2020 en los siguientes términos: Se elimina de la programación, 2 estudios: • Efecto de los proyectos I+D de prueba de conceptos (tipo viú fondef) cómo se insertan en programas de innovación de base tecnológica- científica y transferencia tecnológica. • Efecto de la contratación de doctores en la productividad de empresas chilenas. Se agrega un estudio, denominado Consultoría para Implementar el Sitio web del Observatorio de Datos de CTCI, por corresponder un proyecto prioritario para esta División.

División de Ciencia y Sociedad	DICE Fallo del Fondo Nacional de Cultura Científica realizado a más tardar el 31 de octubre del año t	DICE Fallo del Fondo Nacional de Cultura Científica realizado a más tardar el 31 de octubre del año t	1	1	100%	31-10-20	30%	DICE 1. Resolución aprobatoria del fallo del Fondo Nacional de Cultura Científica del año t. DEBE DECIR 1. Resolución aprobatoria del fallo del Concurso Nacional de Proyectos "Ciencia Pública" de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2020.	DICE 1. El Fondo Nacional de Cultura Científica tiene el objetivo de cofinanciar el desarrollo de proyectos que busquen promover la apropiación del conocimiento científico, humanístico y/o tecnológico y el fortalecimiento de la cultura científica en el país. DEBE DECIR 1. El Concurso Nacional de Proyectos "Ciencia Pública" de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2020 tiene el objetivo de cofinanciar el desarrollo de proyectos que busquen promover la apropiación	Contar con evaluadores disponibles para realizar la evaluación de los proyectos.	Al momento de presentar la formulación de los Compromisos de Desempeño Colectivo CDC 2020 se estableció como nombre preliminar del concurso que realizaría la División Ciencia y Sociedad: "Fondo Nacional de Cultura Científica" considerando que se trataría de un concurso nacional que buscaba la apropiación de temas científicos por parte de las personas. Sin embargo, una vez que la División se consolidó en cuanto a su estructura e instrumentos, considera necesario modificar el nombre del concurso incorporando la palabra "divulgación", que estaba contenida en las 23º versiones anteriores del histórico concurso que realizaba el Programa Explora a nivel nacional, pero presentando el nombre del nuevo Programa que se implementa en la División y que se desea instalar como marca a partir del presente año: Ciencia Pública. Considerando lo anteriormente expuesto es que surge el nombre definitivo del concurso:
--------------------------------	--	--	---	---	------	----------	-----	---	--	--	---

División Jurídica y Administración y Finanzas	Porcentaje de actividades de capacitación realizadas en el año t	(N° de actividades de capacitación realizadas en el año t / N° de actividades de capacitación planificadas para el año t) * 100	DICE 4 DEBE DECIR 2	DICE 4 DEBE DECIR 2	100%	31-12-20	20%	DICE 1. Planificación de las actividades de capacitación.2. Lista de asistencia con nombre y firma de asistentes.3. Presentación exhibida en cada una de las actividades. DEBE DECIR 1. Planificación de las actividades de capacitación.2. Invitación a la actividad.3. Presentación exhibida en cada una de las actividades. 4.Registro digital de asistentes (print de pantalla)	1. La planificación de las capacitaciones debe estar a más tardar en el mes de marzo del año t.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta.	Debido a la situación que afecta al país en el contexto de Pandemia COVID 19, la institución debió asumir nuevas responsabilidades y compromisos, que en términos operativos se vio reflejado en un aumento considerable de convenios con instituciones públicas y privadas para la implementación de iniciativas como la red de laboratorios, iniciativas de transferencia de recursos, la estrategia nacional de vacunas y otros. Esto significó una carga laboral adicional para la División Jurídica y surgió la necesidad de priorizar estas labores por sobre otras del equipo, entre ellas la realización de	“Concurso Nacional de Proyectos Ciencia Pública, de Divulgación y Socialización del Conocimiento 2020”.	del conocimiento científico, humanístico y/o tecnológico y el fortalecimiento de la cultura científica en el país.
---	--	---	------------------------	------------------------	------	----------	-----	---	---	--	---	---	--

											<p>actividades de capacitación planificadas para el último trimestre. Por otra parte, en el mes de septiembre la División Jurídica quedó sin su jefatura titular, lo que significó mayor recargo de funciones a los abogados para cubrir todas las labores de la Subsecretaría y Ministerio. Por esta razón, se solicita la modificación del numerador y denominador del indicador, con el objetivo de disminuir de cuatro a dos las actividades de capacitación para el 2020.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

II. SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE INDICADORES

Meta 2020									
Equipo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos	Argumentación	
División Jurídica y Administración y Finanzas	Porcentaje de cometidos nacionales tramitados oportunamente en el año t	$(N^{\circ} \text{ de cometidos nacionales tramitados oportunamente en el año t} / N^{\circ} \text{ de cometidos nacionales tramitados en el año t}) * 100$	31-12-20	20%	1. Documento "Registro de viáticos nacionales", firmado por el/la Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas.	1. Se entiende por tramitación oportuna, la tramitación en 7 o menos días hábiles. 2. Los días se contabilizarán desde el día siguiente del ingreso del formulario de viático al Departamento de Gestión de Personas, hasta la fecha del acto administrativo que aprueba el cometido. 3. Solo se considerarán los cometidos con pago de viático.	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta.	En abril del presente año, el Ministerio de Hacienda adjunto la circular 15, sobre austeridad y eficiencia de recursos en emergencia sanitaria, donde los cometidos que importen el pago de viáticos se deben ajustar al mínimo necesario, por lo que desde abril que comenzamos a medir el indicador, estos se han reducido a solo tramitar los cometidos a la fecha y de acuerdo al plan de viáticos no se proyectan tantos cometidos de aquí a fin de año. Por esta razón, considerando que la tramitación de cometidos ha dejado de ser una tarea regular dentro del equipo, se solicita la eliminación de este indicador y se propone la incorporación de otro asociado a una tarea relevante de la División de Administración y Finanzas.	

<p>División Jurídica y División de Administración y Finanzas</p>	<p>Porcentaje de facturas pagadas oportunamente en el año t</p>	<p>(N° de facturas recibidas al 30 de noviembre del año t, pagadas oportunamente / N° total de facturas recibidas al 30 de noviembre del año t) *100</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>85%</p>	<p>31-12-20</p>	<p>20%</p>	<p>1. Documento "Registro de facturas" firmado por el/la Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas, que reporta fecha de recepción de la factura y fecha de la transferencia, o la fecha de emisión del cheque, cuando corresponda.</p>	<p>1. Se entiende por pago oportuno, el pago en 20 días corridos o menos, desde la fecha de recepción de la factura, hasta la fecha de la transferencia, o la fecha de emisión del cheque, cuando corresponda.</p>	<p>No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta.</p>	<p>A contar del día 27 de julio, SIGFE instruyó el inicio del Proceso de Pago Centralizado, de acuerdo a lo indicado en las Circulares 8 y 9 de Dipres. Al respecto indicar que este proceso limita los fondos entregados por Aporte Fiscal, debido a que los pagos los realiza la TGR, de forma directa y a la fecha de su vencimiento, por lo tanto la medición del indicador ya no estaría asociado a la gestión interna de nuestro servicio. Por esta razón, se solicita la eliminación de este indicador y se propone la incorporación de otro asociado a una tarea relevante de la División de Administración y Finanzas.</p>
--	--	--	----------	----------	------------	-----------------	------------	---	--	---	---

III. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE INDICADORES

		Meta 2020								
Equipo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Fecha de Cumplimiento	Ponderación	Medios de Verificación	Notas	Supuestos	Objetivo		
División Jurídica y Administración y Finanzas	Número de cartillas distribuidas por el Área de Gestión y Desarrollo de Personas, sobre derechos y beneficios de los funcionarios, durante el año t	Número de cartillas distribuidas por el Área de Gestión y Desarrollo de Personas, sobre derechos y beneficios de los funcionarios, durante el año 2020.	3	100%	31-12-20	20%	1. Programación de distribución de cartillas, firmada por Encargado de Gestión y Desarrollo de Personas. 2.- Cartilla en formato PDF. 3.- Copia de correo distribuido a todos los funcionarios de la Subsecretaría, en que se adjunta la cartilla correspondiente.	Los contenidos a tratar en cada cartilla, de manera respectiva, serán los siguientes: 1. Permisos y Feriados. 2. Licencias Médicas. 3. Cometidos Funcionarios Cartilla: Es un documento que contiene información abreviada, condensada y de fácil entendimiento para el lector	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta.	Aumentar el conocimiento de la normativa y su aplicación, que riga sobre materias relacionadas con derechos y beneficios de los funcionarios derivada del ejercicio de sus funciones, a través de la distribución de cartillas.

División Jurídica y Administración y Finanzas	Número de informes emitidos por el Área de Gestión y Desarrollo de Personas, sobre Recuperación de Licencias Médicas, durante el año t	Número de informes emitidos por el Área de Gestión y Desarrollo de Personas, sobre Recuperación de Licencias Médicas, durante el año 2020.	3	100%	31-12-20	20%	1.- Informe firmado por Encargado de Gestión y Desarrollo de Personas, en formato PDF.	1. El informe de Recuperación de subsidios por licencias Médicas debe incluir: - Un levantamiento de las cifras, porcentaje de recuperación, comparación del porcentaje con respecto al período anterior (excepto primer informe) y presentación de las acciones de mejora. - El período de medición es el año 2020, desde la fecha de inicio de la licencia médica, en total y por separado para Fonasa e Isapre. 2. Se elaborarán 3 informes en el año, que contemplarán los siguientes periodos: - Enero a junio	No existen situaciones o hechos externos a la gestión del centro de responsabilidad que puedan afectar el cumplimiento de la meta.	Levantar información respecto del nivel de recuperación de licencias médicas con el fin de poder tomar decisiones al respecto, con un mayor grado de conocimiento, a través de la elaboración de informes trimestrales
---	--	--	---	------	----------	-----	--	---	--	--

- Julio a
septiembre
- Octubre al 18
de Diciembre

Artículo segundo: Déjase establecido que todo lo no modificado por la presente resolución se mantiene plenamente vigente, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 45, de marzo de 2020, de la Subsecretaría Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Artículo tercero: Déjase establecido que la presente resolución no irroga gasto alguno para esta Subsecretaría.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




CAROLINA TORREALBA RUIZ-TAGLE
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN



División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.